



Colmenar Viejo

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE JULIO 2023.

PRESIDE:

D. Carlos Blázquez Rodríguez

ASISTEN:

Grupo PP:

D^a. Belén Colmenarejo Collado
D. Jorge Domínguez Jiménez
D^a Rocío Cámara Pellón
D. Felipe Mansilla Nogales
D. Jesús Fernández Fuillerat
D^a M^a Isabel Álvarez Díaz
D. Agustín De La Fuente Jiménez
D^a María Fabiola Cebrián Pérez
D. Alfredo Martín García
D. Ignacio Aceña Alcázar
D. María Lorena Colmenarejo Argumánez

Grupo PSOE:

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez
D^a M^a Begoña Sanz Chaves
D. Jorge González Díaz-Caneja
D^a Cristina G. Carrasco Granados

Grupo VOX:

D^a Susana Jiménez Aibar
D. Enrique Navarro Hermosilla
D^a Nuria Díez de las Heras.

Grupo Ganemos Colmenar:

D. Carlos Gómez Colmenarejo
D^a M^a Victoria de la Morena Jurdado
D. Hernán Víctor Gil Musso

Grupo Más Madrid:

D^a Azucena de Prada Centeno
D^a Estefanía García Camiño

Excusa su asistencia

D^a Paloma Maroñas Aveleiras

Intervención Municipal:

D. Carlos Jaramillo Martín.

Secretario General:

D. Francisco Javier Coque Díez

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, siendo las diez horas tres minutos del día veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen los Sres. Concejales reseñados anteriormente, bajo la Presidencia de D. CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del pleno municipal.

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma, declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 e) del Reglamento Orgánico Municipal, en su redacción dada según Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, los debates de esta Sesión Plenaria se reflejarán en el soporte videográfico que acompañará a la presente Acta como anexo inseparable de la misma. El título de cada asunto incorpora el link del videoacta. Al amparo de lo previsto en el Artículo 18 apartado 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. No obstante, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 3, d) Real Decreto 128/18 de 16 de marzo se hará constar una síntesis de las deliberaciones que den lugar a la adopción de acuerdos previa votación



I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO, 23/23 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023.

PUNTO SEGUNDO 24/23 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2023.

PUNTO TERCERO, 25/23 SECRETARÍA: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A RÉGIMEN DE SESIONES DE PLENO. (11514/2023)

PUNTO CUARTO, 26/23 SECRETARÍA: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN JUNTA DE GOBIERNO (11821/23).

PUNTO QUINTO, 27/23 SECRETARÍA: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES (11513/23)

PUNTO SEXTO, 28/23 SECRETARÍA: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS (11515/23)

PUNTO SÉPTIMO, 29/23 SECRETARÍA: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL (11516/23)

PUNTO OCTAVO 30/23 SECRETARÍA: PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL EVENTUAL (11824/23)

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-

PUNTO NÓVENO 31/23 SECRETARÍA: CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y JUNTA DE PORTAVOCES. (11512/23)

PUNTO DÉCIMO 32/23 SECRETARÍA: RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DE LAS QUE SE DA CUENTA AL PLENO, EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (11822/2023)



I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO, [23/23](#) SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023.

El Sr. Presidente, pregunta si existen observaciones al acta de la sesión plenaria celebrada el 17 de junio de 2023.

Al no producirse observaciones queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el 17 de junio de 2023.

PUNTO SEGUNDO [24/23](#) SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2023.

El Sr. Presidente, pregunta si existen observaciones al acta de la sesión plenaria celebrada el 26 de junio de 2023.

Al no producirse observaciones queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el 26 de junio de 2023.

PUNTO TERCERO, [25/23](#) SECRETARÍA: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A RÉGIMEN DE SESIONES DE PLENO. (11514/2023)

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto informe de Secretaría.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), Partido Socialista (4), Partido VOX (3) y Ganemos Colmenar (3) y en contra del Grupo Político Municipal Más Madrid (2), se adopta el siguiente acuerdo;

Parte expositiva



Colmenar Viejo

Visto el artículo 46.2.a de la Ley 7/85 de dos de abril de Bases del Régimen Local, donde se establece la obligación de celebrar como mínimo una sesión plenaria ordinaria cada mes en los Ayuntamientos de los municipios de una población superior a los 20.000 habitantes y el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde se establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde debe convocar sesión extraordinaria para establecer la periodicidad de las sesiones del pleno.

Parte dispositiva

Primero; Establecer la celebración de sesiones plenarias ordinarias todos los meses, salvo el mes de agosto y diciembre, tampoco se celebrará pleno ordinario en mayo del año en el que se celebren las elecciones locales.

Segundo; Las sesiones plenarias ordinarias se celebrarán el último jueves del mes a las 18:00 horas y 10:00 horas por meses alternos, comenzando en septiembre de 2023 a las 18:00 horas.

Tercero; Por circunstancias debidamente motivadas, como coincidencia con día festivo, periodo estival o fuerza mayor, la Junta de Portavoces podrá alterar el día y hora de la sesión plenaria ordinaria, como máximo una semana.

Cuarto; Las sesiones extraordinarias se celebrarán de acuerdo a las disposiciones legalmente establecidas.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

El Sr. Alcalde presidente Carlos Blázquez Rodríguez, expone el asunto citando los horarios de las sesiones ordinarias plenarias.

Primer turno de intervenciones

Dª Azucena de Prada Centeno, Grupo Mas Madrid

Anuncia su voto en contra a esta propuesta por disconformidad con la celebración de las sesiones plenarias en el turno de mañana, dejando constancia que sería mejor para los vecinos el turno de tarde, a fin de favorecer la participación de los mismos, y para los concejales de la oposición que carecen de



Colmenar Viejo

dedicación, por motivos laborales, añade que para los vecinos puede ser confuso ir alternando el horario de los plenos.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar

Manifiesta su defensa a la celebración de los Plenos en horario de tarde para fomentar la participación vecinal, haciendo constar que este horario alterno genera mucha confusión. A pesar de ello expone que su voto será a favor, respetando así el acuerdo alcanzado en su día por los grupos municipales.

Dª Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox

Manifiesta en primer lugar su voto a favor, refiriendo que les parece bien estas sesiones en horario alterno para que puedan asistir los vecinos.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE

Excusa la falta de asistencia de su portavoz Dª Paloma Maroñas Aveleiras, manifestando en cuanto al punto tratado su voto favorable para mantener las sesiones plenarias como se han llevado a cabo durante estos últimos años.

Sr. Alcalde Presidente Carlos Blázquez Rodríguez

Alude a que, hasta ahora, la asistencia, más bien escasa, no se ha visto afectada por el horario de los plenos. En todo caso cuando se han tratado asunto de notable interés los vecinos han acudido sin mayores problemas. Manifiesta, sobre posibles confusiones por la alternancia de horarios, que al fijar la primera sesión plenaria del mes de Septiembre por la tarde y a partir de ahí de manera alterna, ya existe un calendario conocido para todo el mandato..

Segundo turno de intervenciones

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar

Manifiesta que es una obligación de la Corporación facilitar y fomentar la participación ciudadana, y expresa que conste en acta que hay un acuerdo de Pleno que establecía un régimen de ruegos y preguntas previo al Pleno.

Sr. Alcalde Presidente Carlos Blázquez Rodríguez

Alude a que cuando se quiere realmente participar hay muchos mecanismos de participación, siendo este uno de ellos.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Alcalde Presidente Sr. Blázquez Rodríguez (0h:02'/0h:02') Sra. de Prada Centeno (0h:02'/0h:04'); Sr. Gómez Colmenarejo (0h:04'/0h:05'); Sra. Jiménez Aibar (0h:05'/0h:06'); Sr. Monterrubio Rodríguez (0h:06'/0h:08'); Sr. Alcalde Presidente (0h:08'/0h:09'); Sr. Gómez Colmenarejo (0h:09'/0h:10'); Sr. Alcalde Presidente (0h:10'/0h:11').

Total marca de tiempo: 0h:02'/0h:11'



PUNTO CUARTO, [26/23](#) SECRETARÍA: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN JUNTA DE GOBIERNO (11821/23).

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

El Sr. Alcalde presenta la siguiente enmienda:

Vista la propuesta de resolución del punto cuarto relativo a la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, del orden del día del pleno extraordinario que se celebrará el lunes día 24 de julio de 2023.

En atención a lo preceptuado en el artículo 97 del RD 2568/1986 y el artículo 73 del Reglamento orgánico municipal, presento la siguiente

ENMIENDA

El artículo 148 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, establece que el Pleno municipal es el órgano competente para aprobar las calificaciones que se refieran a suelo no urbanizable de protección, mientras que el Alcalde es el órgano competente para aprobar las calificaciones que no se refieran a suelo no urbanizable de protección.

Mediante Decreto de Alcaldía número 1760 de 23 de junio de 2023, como Alcalde, delego en la Junta de Gobierno la resolución de los expedientes de calificación urbanística de su competencia.

En la propuesta de resolución de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, no está incluida dicha delegación.

Al objeto de unificar en un solo órgano la resolución de todos los expedientes de calificación urbanística.

Propongo se incluya en la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, la siguiente delegación:

- *La resolución los expedientes de calificación urbanística*

Aceptada la enmienda y sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), Partido Socialista (4) y Partido VOX (3) y en contra de los Grupos



Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2), se adopta el siguiente acuerdo;

Parte expositiva

Visto el artículo 22 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, cuyo punto cuarto establece que atribuciones puede delegar el Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Parte dispositiva

Primero; Delegar las siguientes atribuciones en la Junta de Gobierno Local:

- La solicitud de subvenciones a las diferentes Administraciones, incluyendo la aprobación de los correspondientes proyectos a financiar, que pudieran ser competencia del Pleno por razón de materia o importe. No obstante, la justificación de los gastos subvencionados será competencia del órgano municipal que la ostente según la cuantía del gasto.
- La aprobación de los Convenios de colaboración con otras Administraciones o Instituciones tanto públicas como privadas, que pudieran ser competencia del Pleno por razón de materia o importe.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto --salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior-- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.



- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de seis millones de euros, o cuando su duración sea superior a cuatro años independientemente de su importe.
- La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales.
- La competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio cuando el presupuesto base de licitación, supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.
- La resolución los expedientes de calificación urbanística

Segundo; El ejercicio por la Junta de Gobierno Local de las competencias delegadas precisará de previo dictamen de la Comisión Informativa.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

El Sr. Alcalde Presidente Carlos Blázquez Rodríguez, expone el asunto al Pleno haciendo mención a la enmienda planteada.

Primer turno de intervenciones

D^a Azucena de Prada Centeno, Grupo Mas Madrid

Manifiesta su voto en contra, aludiendo a que se pretende delegar en Junta de Gobierno todas las competencias delegables, dejando los Plenos con las mínimas atribuciones posibles. Menciona que estarían de acuerdo con algunas delegaciones, pero otras deben ser debatidas en sesión plenaria, aludiendo a la transparencia por parte del gobierno.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar

Resume diciendo que el Pleno delega en Junta de Gobierno todo lo delegable, manifestando que así el Pleno intervendrá lo menos posible en los asuntos



Colmenar Viejo

municipales, a diferencia de lo ocurrido en el año 2019 donde se establecieron las delegaciones imprescindibles. Expresa que Ganemos Colmenar defiende que se trate en el Pleno todo lo que es competencia del mismo, pudiendo exceptuarse algunas competencias que no generan debate. Le preocupa especialmente la delegación de competencias en materia de contratación.

Desea recordar que en las materias delegadas del Pleno en Junta de Gobierno es preceptivo el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y solo en los casos de urgencia, se puede aprobar en Junta de Gobierno dando cuenta posterior a la Comisión Informativa, mencionando también que los asuntos del Pleno son tratados a puerta abierta aunque sean tratados en Junta de Gobierno, en estos casos solicita que se de traslado de estos expedientes a todos los miembros de la Corporación con carácter previo a la Junta de Gobierno.

Dª Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox

Manifiesta que entiende que esta delegación se produce para agilizar los trámites del Ayuntamiento, estando siempre referenciados por informes técnicos, por lo tanto no tienen nada que objetar a que se produzcan las delegaciones.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE

Pone de manifiesto que son disposiciones reguladas que pueden gustar más o menos, pero que pueden agilizar procedimientos.

Menciona también que no encuentra la diferencia entre aprobar un contrato en Junta de Gobierno o en Pleno, ya que el equilibrio de votos no iba a cambiar la propuesta, siempre y cuando tuvieran los informes correspondientes.

Desde el punto de vista institucional pueden no compartir todo el planteamiento que realiza la propuesta de la Alcaldía Presidencia, pero la respeta porque entienden que lo hacen en el ejercicio de las facultades que le otorga la ley, la cual es claramente presidencialista.

Manifiesta su voto a favor.

Sr. Alcalde Presidente Carlos Blázquez Rodríguez

Alude a que la tendencia natural de las administraciones y más concretamente de los Ayuntamientos es concentrar la mayoría de las gestiones en órganos más ágiles, como la Junta de Gobierno, ocurre así en los municipios de gran población. De esta forma el Pleno se constituye como órgano político por excelencia donde se controla y fiscaliza la acción de gobierno..

Manifiesta que su grupo lo que hace es proponer lo que la ley permite, para agilizar los procedimientos administrativos.

Segundo turno de intervenciones

Dª Azucena de Prada Centeno, Grupo Mas Madrid

Recordar que aunque es cierto que la ley permite estas delegaciones, no obliga a



Colmenar Viejo

las mismas.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar

Corroborar lo dicho por la Sra. de Prada, entendiendo que la propuesta es legal, pero que se puede y se debe no delegar todo, reitera que ciertos contratos importantes deberían ser tratados en Pleno.

Dª Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox

Hace mención al uso de la demagogia por parte de algún grupo político, ya que en caso de gobernar no verían inconveniente alguno en las delegaciones.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE

Mantiene que no se trata de un debate de legalidad, sino de legitimidad.

Sr. Alcalde presidente Carlos Blázquez Rodríguez

Alude a otros municipios, entrando en discrepancias con el Grupo Ganemos Colmenar, y Mas Madrid, reiterando la aplicación de la lógica, de la agilidad administrativa, ya que esto redundaría en favor de los vecinos.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Alcalde Presidente Sr. Blázquez Rodríguez (0h:11'0h:12'); Sra. de Prada Centeno (0h:13'0h:14'); Sr. Gómez Colmenarejo (0h:14'0h:18'); Sra. Jiménez Aibar (0h:18'0h:18'); Sr. Monterrubio Rodríguez (0h:18'0h:22'); Sr. Alcalde Presidente (0h:22'0h:26'); Sra. de Prada Centeno (0h:26'0h:26'); Sr. Gómez Colmenarejo (0h:26'0h:28'); Sra. Jiménez Aibar (0h:28'0h:28'); Sr. Monterrubio Rodríguez (0h:28'0h:30'); Sr. Alcalde Presidente (0h:30'0h:34').

Total marca de tiempo: 0h:11h'0h:34'

PUNTO QUINTO, [27/23](#) SECRETARÍA: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES (11513/23)

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto informe de Secretaría

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), Partido Socialista (4) y Partido VOX (3) y la abstención de los Grupos Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2), se adopta el siguiente acuerdo;



Parte expositiva

Visto el artículo 20.1.c y d de la Ley 7/85 de dos de abril de Bases del Régimen Local, donde se establece que en los municipios de más de 5.000 habitantes existirán órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, teniendo todos los grupos políticos derecho a participar en los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno. Así mismo existirá una Comisión Especial de Cuentas la cual estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.

Vistos los artículos 123 a 127 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde entre otras cuestiones denomina Comisiones informativas a los órganos mencionados, estableciendo que su número y denominación será determinado por el Pleno, pudiendo actuar la Comisión Especial de Cuentas como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda del Ayuntamiento.

Visto el artículo 33 de la Ley 2/2003 de once de marzo de Administración local de la Comunidad de Madrid que permite establecer el sistema de voto ponderado en las Comisiones Informativas cuando por la composición del Pleno no se puede asegurar que la representación de los grupos políticos sea proporcional a su representatividad en el Pleno.

Parte dispositiva

Primero; Crear las siguientes Comisiones informativas permanentes:

COMISIÓN INFORMATIVA RRHH, ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA, HACIENDA, TRANSPARENCIA Y FESTEJOS

(Áreas de Gobierno: 1ª Tenencia (Recursos Humanos, Contratación, Patrimonio y Administración Pública). 3ª Tenencia (Economía y empleo, Desarrollo empresarial). Concejalía de Gobierno (Hacienda y Presupuesto Municipal). Concejalía de Gobierno (Digitalización, Transparencia y Festejos). Asume las competencias de la Alcaldía.

COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD, DEPORTES Y CIUDAD.



(Áreas de Gobierno: 2ª Tenencia (Urbanismo, Actividades y Disciplina). 5ª Tenencia (Medio Ambiente y Sostenibilidad, Medio Rural, Asuntos Taurinos). Concejalía de Gobierno (Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil). Concejalía de Gobierno (Deportes y Consumo). Concejalía de Gobierno (Calidad y Mantenimiento de la Ciudad y Edificios Públicos.)

COMISIÓN INFORMATIVA CULTURA, POLÍTICA SOCIAL, EDUCACIÓN Y FAMILIA.

(Áreas de Gobierno: 4ª Tenencia (Cultura y Turismo). Concejalía de Gobierno (Política Social e Igualdad). Concejalía de Gobierno (Educación, Sanidad y Atención al Ciudadano). Concejalía de Gobierno (Familia, Mayores, Juventud e Infancia).

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN.

Conforme al Reglamento Orgánico Municipal, informará sobre los expedientes de contratación de obras, servicios y suministros, y sus prórrogas.

Segundo; Establecer que la Comisión informativa de Recursos humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos, a la hora de informar la Cuenta General se constituye en Comisión Especial de Cuentas.

Tercero; La Comisión de Vigilancia de la Contratación se rige por lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal.

Cuarto; Las comisiones estarán compuestas por un miembro de cada uno de los grupos políticos constituidos en la corporación, así como por los Concejales no adscritos que pudieran existir. La Presidencia de las comisiones la ostentará la Alcaldía, la cual podrá ser delegada en aquel miembro que obtenga la mayoría simple de los votos de su comisión.

Quinto; Se establece en las comisiones el sistema de voto ponderado, de forma que el voto de cada miembro representante de un grupo político computará multiplicado por el número de miembros de su grupo político, y el voto de los Concejales no adscritos que pudieran existir, computarán como un único voto.

Sexto; A las Comisiones asistirán con voz, pero sin voto los Concejales delegados de gobierno que ostenten competencias en aquellas materias



que sean objeto de dictamen por las distintas Comisiones.

Séptimo; Las Comisiones celebrarán sesiones ordinarias con una periodicidad mensual, salvo la Comisión que tenga asumida la materia de urbanismo que se reunirá quincenalmente al objeto de dictaminar los expedientes de Licencia de obra con proyecto y los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Cada Comisión, en la sesión constitutiva, determinará la fecha en que se reunirá con carácter ordinario, a estos efectos queda excluida la última semana de cada mes o la que coincida con las sesiones ordinarias del Pleno.

Octavo; Los grupos políticos comunicarán que Concejal de su grupo los representará en las Comisiones y en su caso suplente, con anterioridad a la convocatoria de la primera sesión constitutiva.

Noveno; Los Concejales suplentes de las Comisiones podrán actuar en las mismas en representación de su grupo político, mediante la mera declaración en la sesión, de la imposibilidad de asistencia del titular. No afectando dicha sustitución a los requisitos de tiempo y forma de la convocatoria de la Comisión Informativa, que se efectuarán siempre con el Concejalía titular del órgano. Quedando constancia de este hecho en el acta que se levante al efecto.

Décimo; A las Comisiones podrá asistir invitado por la Presidencia, con voz, pero sin voto, los funcionarios encargados de la tramitación de los expedientes que se vallan tratar.

Los miembros que representarán a los distintos grupos políticos en la Comisión Informativa RRHH, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos son:

PARTIDO POPULAR (Grupo Municipal PP)

Titular; D^a BELÉN COLMENAREJO COLLADO

Suplente; D. ALFREDO MARTÍN GARCIA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (Grupo Municipal PSOE)

Titular; D. ÓSCAR JOSÉ MONTERRUBIO RODRÍGUEZ

Suplentes; D^a MARÍA PALOMA MAROÑAS AVELEIRAS



Colmenar Viejo

D^a M^a BEGOÑA SANZ CHAVES
D. JORGE GONZÁLEZ DÍAZ-CANEJA
D^a CRISTINA GEMA CARRASCO GRANADOS

VOX (Grupo Municipal VOX)

Titular; D^a MARÍA SUSANA JIMÉNEZ AIBAR
Suplente; D. ENRIQUE NAVARRO HERMOSILLA

GANEMOS COLMENAR (Grupo Municipal Ganemos)

Titular; D. CARLOS GÓMEZ COLMENAREJO
Suplentes; D^a M^a VICTORIA DE LA MORENA JUSDADO
D. HERNÁN VÍCTOR GIL MUSSO

MÁS MADRID-VERDES EQUO COLMENAR VIEJO (Grupo Municipal Más Madrid):

Titular; D^a AZUCENA DE PRADA CENTENO
Suplente; D^a ESTEFANÍA GARCIA CAMIÑO

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

Sr. Alcalde presidente Carlos Blázquez Rodríguez, expone el asunto.

Primer turno de intervenciones

D^a Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid

Manifiesta su abstención a esta propuesta, agradeciendo la mejor organización de las comisiones en esta legislatura, aunque cree, que aún hay margen de mejora.

Consideran excesivas e innecesarias tantas tenencias de alcaldía, ya que algunas quedan con poco contenido, prueba de ello es que hay más tenencias de alcaldía que comisiones informativas. En definitiva considera excesiva la organización del gobierno.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar

Comunica el titular y los suplentes, que representarán a su grupo, en la Comisión



Colmenar Viejo

Informativa de RRHH, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Hace mención al número de las tenencias de alcaldía y al número de las comisiones informativas, considerando excesivas las tenencias de alcaldía.

Echa en falta que los asuntos de protocolo y comunicación se adscriban a una Comisión. Propone que en las comisiones halla dos miembros de cada grupo, aunque uno de ellos solo tenga voz y no voto.

Manifiesta su intención de abstención de voto.

Dª Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox

Manifiesta su intención de voto a favor de la organización de las Comisiones, haciendo constar que vienen a trabajar para los ciudadanos y por ello no les preocupa no tener la presidencia de ninguna comisión.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE

Expone, en relación con el planteamiento de las comisiones informativas, que existe una continuidad con el anterior mandato, añadiendo una serie de modificaciones. Propone que el resto de concejales que quieran asistir lo puedan hacer, con voz pero sin voto en aras de la transparencia. Su propuesta era que hubiese un mayor número de concejales por grupo, pero no pone ningún inconveniente a este planteamiento de organización, estando por ver si será eficaz y eficiente. Observa que las competencias de la Alcaldía están en la Comisión de la primera tenencia de Alcaldía y que de las tres Comisiones, dos son las que llevarán el peso de los asuntos más relevantes.

Comenta su intención de voto a favor.

Sr. Alcalde presidente Carlos Blázquez Rodríguez

Alude, a que la intención, es que, estas comisiones fueran lo más ágiles y seguras posibles, manifestando que todos los concejales podrán asistir a las mismas sin aviso previo, para participar con voz pero sin voto.

Segundo turno de intervenciones

Dª Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid

Con respecto al Grupo Vox, expone que ellos como oposición revisarán su trabajo, cuando haga falta, al formar parte del gobierno.

Expone quienes representaran a su grupo, como titulares y suplentes, en la Comisión de RRHH, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar

Aclara su intervención anterior en cuanto a los concejales delegados que dependen de las distintas tenencias de alcaldía.



D^a Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox

Informa quienes representaran a su grupo, como titulares y suplentes en la Comisión de RRHH, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sr. Alcalde presidente Carlos Blázquez Rodríguez

Aclara el tema de las concejalías, manifestando que se trata de un único gobierno.

D. Jorge Domínguez Jiménez, Grupo P.P.

Alude quienes representarán a su grupo, como titulares y suplentes en la Comisión de RRHH, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sra. García Camiño (0h:38'/0h:41'); Sr. Gómez Colmenarejo (0h:41'/0h:44'); Sra. Jiménez Aibar(0h:44'/0h:45'); Sr. Monterrubio Rodríguez (0h:45'/0h:49'); Sr. Alcalde Presidente (0h:49'/0h:50'); Sra. García Camiño (0h:50'/0h:51'); Sr. Gómez Colmenarejo (0h:51'/0h:52'); Sra. Jiménez Aibar (0h:52'/0h:52'); Sr. Alcalde Presidente (0h:52'/0h:53'); Sr. Domínguez Jiménez (0h:53'/0h:53')

Total marca de tiempo: 0h:38h'/0h:53'

PUNTO SEXTO, [28/23](#) SECRETARÍA: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS (11515/23)

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Vistos informes de Secretaria e Intervención.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), Partido Socialista (4), Partido VOX (3) y Ganemos Colmenar (3) y la abstención del Grupo Político Municipal Más Madrid (2), se adopta el siguiente acuerdo;

Parte expositiva

Visto el artículo 75 de la Ley 7/85 de dos de abril de Bases del Régimen Local, donde se establece la posibilidad de percibir por parte de los concejales



Colmenar Viejo

que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

Así mismo los concejales pueden percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo.

Parte dispositiva:

Primero: Establecer las siguientes asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación:

- Plenos ordinarios: 800 euros/sesión
- Plenos extraordinarios: 300 euros/sesión
- Juntas de Gobierno: 300 euros/sesión
- Comisiones informativas: 200 euros/sesión
- Junta de Portavoces: 200 euros/sesión

Segundo; Las asistencias establecidas sufrirán las variaciones que se establezcan en la Legislación estatal para los sueldos y salarios de los empleados públicos.

Tercero; Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, serán las establecidas por la legislación estatal para el personal al servicio de las Corporaciones Locales.

Cuarto; Los honorarios de la defensa letrada de los miembros de la corporación por el ejercicio legítimo de sus cargos, se satisfarán de acuerdo al procedimiento que se establezca en las Bases de ejecución del presupuesto.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

El Sr. Concejil Don Jorge Domínguez Jiménez, presenta el asunto haciendo constar que la subida de dietas a las asistencias de los órganos colegiados de la corporación, es de 50 euros.

Primer turno de intervenciones

Dª Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid

Manifiesta estar en contra de esta propuesta, ya que no están a favor de la subida



Colmenar Viejo

de sueldos ni de dietas. Niega que soliciten más comisiones, sino que argumenta, que si el gobierno justifica más concejales delegados, más tenientes de alcalde, también deberían existir más órganos de control.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar

Aclara que estas dietas solo las reciben los concejales sin dedicación, en el presente caso siete. Las dietas son una pequeña compensación a aquellos que por no tener dedicación deben compaginar su función de concejal con sus respectivos trabajos. En todo caso reconoce que la subida es comedia. Expresa su voto a favor.

Dª Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox

Expone que entiende estas subidas debido a la falta de actualización de los últimos años, informa que propusieron una actualización anual según establezca el estado, para evitar futuros desfases.

Manifiesta su voto a favor.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE

Considera que las subidas planteadas les parecen adecuadas, manifestando que ya se planteó en el mandato anterior, no siendo recogido por el anterior gobierno, en todo caso reconoce que al menos se recogen parcialmente sus pretensiones. Manifiesta su voto a favor.

D. Jorge Domínguez Jiménez, Grupo P.P.

Alude a que más trabajo merece mayor dieta. En cuanto a sacrificios personales por compatibilizar trabajos y cargo de concejal, recuerda que los concejales de gobierno también realizan sacrificios, su labor es de 24 horas y sinceramente, no desea a nadie el calvario de sufrir durante años imputaciones injustificadas. Señala lo que a su juicio el grupo municipal Mas Madrid tiene un discurso incoherente.

Segundo turno de intervenciones

Dª Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid

Explica los motivos sobre las incoherencias a las que hace referencia el Sr. Domínguez Jiménez, aludiendo que Colmenar Viejo es uno de los municipios donde más se cobra. Entiende que aunque acudan dos concejales de un mismo grupo a una comisión solo percibirá dieta uno de ellos.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar

Insiste en el esfuerzo que implica dedicarse a un puesto de trabajo y ser concejal del Ayuntamiento compatibilizando los mismos, frente a una dedicación donde solo se tiene un trabajo, el de concejal. Hace constar que no se indemniza la asistencia al Pleno, sino el trabajo de todo el mes, entendiendo que estas dietas



Colmenar Viejo

están suficientemente justificadas.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE

Hace manifestaciones sobre la voluntariedad del cargo, aludiendo a que son cargos vocacionales que no están pagados con ninguna dieta, desarrollando una labor los 365 días del año.

D. Jorge Domínguez Jiménez, Grupo P.P.

Cree que el Ayuntamiento reconoce el trabajo de los concejales y los ampara en la medida de lo posible mediante estas dietas, en consonancia al trabajo que se está desempeñando.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr. Domínguez Jiménez (0h:54/0h:55'); Sra. García Camiño (0h:55/0h:58'); Sr. Gómez Colmenarejo (0h:58/1h:00'); Sra. Jiménez Aibar (1h:00/1h:02'); Sr. Monterrubio Rodríguez (1h:02/1h:05'); Sr. Domínguez Jiménez (1h:05/1h:07'); Sra. García Camiño (1h:07/1h:09'); Sr. Gómez Colmenarejo (1h:09/1h:10'); Sr. Monterrubio Rodríguez (1h:10/1h:12'); Sr. Domínguez Jiménez (1h:12/1h:14')

Total marca de tiempo: 0h:54h/1h:14'

PUNTO SÉPTIMO, [29/23](#) SECRETARÍA: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL (11516/23)

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

El Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Colmenar, Don Carlos Gómez Colmenarejo solicita que el asunto quede sobre la mesa a los efectos de requerir a la Secretaría General emita informe sobre si la propuesta de acuerdo cumple con los principios de proporcionalidad e igualdad de trato entre los grupos políticos municipales.

La presidencia somete a votación que el asunto quede sobre la mesa, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2), y en contra de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), Partido Socialista (4) y Partido VOX (3), se rechaza dicha propuesta.



Colmenar Viejo

Vistos informes de Secretaria e Intervención.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), Partido Socialista (4) y Partido VOX (3) y en contra de los Grupos Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2), se adopta el siguiente acuerdo;

Parte expositiva

Visto el artículo 75 de la Ley 7/85 de dos de abril de Bases del Régimen Local, donde se establece la posibilidad de establecer regímenes de dedicación exclusiva y parcial a los miembros de la corporación.

Considerando que se pueden establecer hasta quince miembros de la corporación en régimen de dedicación exclusiva.

Considerando las negociaciones llevadas a cabo con los grupos políticos y el total desacuerdo de los grupos Ganemos Colmenar y Mas Madrid-Verdes Equo (MM-VQ) que justifican su exclusión de los regímenes de dedicación.

Parte dispositiva

Primero; Establecer el régimen de dedicación exclusiva para los siguientes cargos:

- **Alcalde**
- **Tenientes de Alcalde**
- **Concejales delegados de gobierno**
- **Portavoz del Grupo municipal Socialista (PSOE)**

Segundo; El número de miembros de la corporación que ostenten los cargos antedichos no podrá exceder de quince.

Tercero; Las retribuciones de los cargos en régimen de dedicación exclusiva serán las siguientes:

- **Alcalde, el importe que establece la ley para los municipios con la población de Colmenar Viejo, minorado en un cinco por ciento.**
- **Tenientes de Alcalde, la retribución establecida para el Alcalde minorada en un cinco por ciento.**
- **Concejales delegados de gobierno, la retribución establecida para el Alcalde minorada en un diez por ciento.**



Colmenar Viejo

- Portavoz del Grupo municipal Socialista (PSOE), la retribución establecida para el Alcalde minorada en un quince por ciento.

Cuarto; Establecer el régimen de dedicación parcial para los siguientes cargos:

- Concejal del Grupo municipal Socialista (PSOE), dedicación del 75 por ciento.
- Concejal del Grupo municipal Socialista (PSOE), dedicación del 55 por ciento.
- Concejal del Grupo municipal Vox, dedicación del 55 por ciento.

Quinto; Las retribuciones de los cargos en régimen de dedicación parcial serán las resultantes de aplicar el porcentaje de dedicación a las retribuciones del cargo de dedicación exclusiva de concejal de oposición.

Sexto; Los portavoces de los grupos PSOE y VOX deberán comunicar a la Secretaría que Concejal de su grupo ejerce y acepta la dedicación parcial.

Séptimo; A los cargos en régimen de dedicación tanto exclusiva como parcial se les dará de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan. Las retribuciones se percibirán en doce pagas de devengo mensual, más dos pagas que tendrán el carácter de extraordinarias y se devengarán en los meses de junio y de diciembre. Las retribuciones están sujetas a los incrementos que establezcan los presupuestos generales del Estado para los miembros de las corporaciones locales.

Octavo; La percepción de estas retribuciones serán incompatibles con las de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Noveno; El presente acuerdo tendrá efecto retroactivo y será de aplicación desde la ocupación del cargo.

Décimo; Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones



Colmenar Viejo

El Sr. Concejál Don Jorge Domínguez Jiménez, presenta el asunto al Pleno aludiendo a que las retribuciones propuestas tienen un incremento del 5.5 por ciento, alude a los porcentajes del resto de cargos con dedicación exclusiva o parcial, exponiendo que se está dentro de los parámetros de la legalidad.

Primer turno de intervenciones

Dª Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid

Su primera intervención es para manifestar su voto en contra de esta propuesta, añadiendo que los concejales del grupo Ganemos y Mas Madrid se han quedado sin ningún tipo de dedicación, ni parcial, ni exclusiva, entendiendo que deben repartirse de forma proporcional a la representación obtenida.

Explica las injusticias y la falta de proporcionalidad del reparto establecido, aludiendo a que se han repartido como premio o castigo al apoyo del acuerdo. Manifestando que el grupo socialista recibe tres dedicaciones con cinco concejales y los grupos Mas Madrid y Ganemos Colmenar que suman cinco concejales no reciben ninguna dedicación.

Añade que los incrementos establecidos son inadmisibles.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar

Expresa su asombro ante la falta de lectura de la propuesta, entendiendo que el público no sabe de qué se está hablando.

Alude que no ha existido negociación de esta propuesta, ya que lo planteado por el equipo de gobierno fue un chantaje, de forma que, o aceptaban los incrementos retributivos o se quedaban sin dedicaciones.

Manifiesta su voto en contra de esta propuesta, ya que entiende que es contraria a la ética, a la moral y a las buenas costumbres, y a su vez contraria a la legalidad, no cumpliendo con proporcionalidad e igualdad de trato entre los grupos municipales.

Recuerda que siempre fue costumbre que los grupos que alcanzasen al menos tres concejales tuvieran un cargo con dedicación exclusiva.

En cuanto a los incrementos alude a que tras un incremento del 19 %, ahora se plantea otro del 5 %.

Entiende que esta propuesta se debe de quedar sobre la mesa y pedir informe del Secretario General.

Dª Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox

Mantiene que desde Vox han tenido un criterio de prudencia para hablar de este tema. Alude a su renuncia a cargos de confianza o a dedicaciones exclusivas. Pone de manifiesto lo que dice la Ley en cuanto a las dedicaciones exclusivas y manifiesta como se procedió al respecto en las negociaciones, finaliza aludiendo a la incapacidad para negociar de Ganemos Colmenar y Mas Madrid.



Colmenar Viejo

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE

Explica que la posición de su grupo ha sido obtener una posición adecuada para llevar a cabo su trabajo político, sin vetar a que exista otro planteamiento en el marco de la Ley. Las negociaciones han sido bilaterales y el resultado es fruto de las distintas capacidades negociadoras. Considera relevante ser coherente no siendo razonable que se quiera una cosa y la contraria.

Pone de manifiesto la diferencia entre su incremento y el de los empleados públicos en los últimos años.

D. Jorge Domínguez Jiménez, Grupo P.P.

Comenta en cifras lo que representan las subidas, manifestando que se trata más, de una regulación que de una subida de sueldos.

Hace alusiones a las notas de prensa de Ganemos Colmenar sobre estas subidas, y habla sobre la falta de negociación por parte de su grupo. Niega cualquier tipo de chantaje, al contrario se ha querido imponer al equipo de gobierno una propuesta.

Segundo turno de intervenciones

Dª Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid

Comenta que la subida no se refiere únicamente al Sr. Alcalde sino que en base a eso se incrementa el resto de las dedicaciones.

Expone en cifras las últimas subidas, y comenta todas las propuestas para negociar que su grupo ha realizado asumiendo su situación de minoría, manifestando que no hubo ningún afán negociador, exigiendo que se atienda a la proporcionalidad.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar

Alude que no vienen a ganar dinero y se reitera en la dificultar de desarrollar su trabajo diario y ejercer de oposición del equipo de gobierno, exponiendo el chantaje por parte del mismo. Reitera que la dedicación no es un asunto monetario sino de tiempo, de disponer de tiempo para fiscalizar y controlar al gobierno.

D. Enrique Navarro Hermosilla, Grupo Vox

Manifiesta que en Vox tienen muy claro lo que significa el control del gasto, siendo firmes defensores de la ley del equilibrio. Hace un comentario sobre las funciones de sus concejalías, y menciona las campañas en redes sociales por parte del grupo Ganemos de desprestigio hacia su grupo.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE

Manifiesta que la conciliación con el trabajo personal y el cargo de concejal es una decisión propia que él lleva realizando muchos años y alude al planteamiento



Colmenar Viejo

de una manera clara por parte de su grupo para llegar a una negociación, siendo un acuerdo positivo para la corporación y para su grupo. No admite alusiones a la ética, la moral o la costumbre ni descalificaciones o demagogias, hacia su grupo.

D. Jorge Domínguez Jiménez, Grupo P.P.

Hace manifestaciones sobre el dato de cuanto supone el incremento de la subida de los sueldos. Se reitera en la falta de negociación y propuestas intransigentes por parte de Ganemos Colmenar y Mas Madrid.

Sr. Alcalde presidente Carlos Blázquez Rodríguez

Alude a la generosidad y al dialogo por parte de la Alcaldía, habiendo estado abiertos al pacto hasta el último momento, añadiendo la falta de voluntad de negociación por parte de los Grupos Ganemos Colmenar y Mas Madrid. Habla de las falsas notas de prensa sobre la subida de los sueldos y la manipulación realizada por Ganemos Colmenar.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr. Domínguez Jiménez (1h:14/1h:17'); Sra. García Camiño (1h:17/1h:22'); Sr. Gómez Colmenarejo (1h:22/1h:28'); Sra. Jiménez Aibar (1h:28/1h:36'); Sr. Monterrubio Rodríguez (1h:36/1h:42'); Sr. Domínguez Jiménez (1h:42/1h:46'); Sra. García Camiño (1h:46/1h:50'); Sr. Gómez Colmenarejo (1h:50/1h:53'); Sr. Navarro Hermosilla (1h:54/1h:57'); Sr. Monterrubio Rodríguez (1h:57/2h:00'); Sr. Domínguez Jiménez (2h:00/2h:04'); Sr. Alcalde Presidente (2h:04/2h:13')

Total marca de tiempo: 1h:14h/2h:13'

PUNTO OCTAVO [30/23](#) SECRETARÍA: PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL EVENTUAL (11824/23)

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Vistos informes de Secretaria e Intervención.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), Partido Socialista (4) y Partido VOX (3) y la abstención de los Grupos Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2), se adopta el siguiente acuerdo;



Parte expositiva

Visto el artículo 104 de la Ley 7/85 de dos de abril de Bases del Régimen Local, donde se establece que el pleno regulará el número, características y retribuciones del personal eventual.

Parte dispositiva

Primero; Establecer el número, características y retribuciones del personal eventual de acuerdo al siguiente cuadro:

NUMERO	DENOMINACIÓN	GRUPO	CD	CE
1	JEFE DE GABINETE	A1	28	32.754,96
1	TÉCNICO DE CONCEJALÍAS	A1	26	25.439,52
1	RESPONSABLE DE PRENSA	A1	24	19.652,98
1	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y RRSS	A1	22	19.652,98
1	IMAGEN Y DISEÑO	C1	20	16.377,62
1	FOTÓGRAFO Y VIDEO	C2	18	16.377,62

Segundo; Estos puestos se desempeñarán en régimen de disponibilidad plena, siendo sus características (jornada, permisos, vacaciones etc) las mismas que las establecidas para el personal municipal.

Tercero; Este personal será cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, en los términos recogidos en el Reglamento orgánico municipal.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

El Sr. Concejál Don Jorge Domínguez Jiménez, presenta el asunto aludiendo al límite que presenta la ley en cuanto al nombramiento de este personal eventual, manifestando que se nombrarán a la mitad de los permitidos.

Primer turno de intervenciones

Dª Azucena de Prada Centeno, Grupo Mas Madrid



Colmenar Viejo

Manifiesta su abstención en este punto, manifestando su agradecimiento al mantenimiento de la misma cantidad de puestos eventuales de la legislatura anterior, aludiendo que este personal tiene que estar no solo a disposición del gobierno, sino también de la oposición, de forma proporcional para permitir un mejor funcionamiento de la corporación. Expresa su descontento con la tercera dedicación a la concejala de vox, manteniendo que es equivalente a tener un cargo de confianza, pero cobrando menos que el resto de los eventuales.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar

Expresa que el personal eventual debería ser el imprescindible y estrictamente necesario, y no como en este caso, donde son cuatro las personas dedicadas a prensa y comunicación; manifestando que la prensa es de todo el Ayuntamiento para tratar con objetividad y profesionalidad las publicaciones del mismo, al no ser que se realicen con fines propagandísticos y partidistas.

Tampoco entienden la figura del Técnico de Concejalías, siendo más lógico que fuese un empleado público. Menciona que los sueldos previstos, son más elevados que los de sus equivalentes empleados.

Pregunta como se va a seleccionar a los eventuales.

Comenta que su voto será de abstención.

Dª Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox

Manifiesta que su grupo está en contra del incremento de personal eventual, de ahí que se propusiera su no aumento, al ser aceptada la propuesta el voto será favorable. Se muestra sorprendida con el Grupo Mas Madrid, que por un lado solicita un eventual y por otro crítica la dedicación de concejal del grupo Vox, llamándolo eventual.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE

Alude a que en el Estatuto Básico del Empleado Público se recoge esta figura, y por lo tanto se ha acordado esta propuesta manteniéndose un número del anterior mandato con la adecuación de los puestos.

D. Jorge Domínguez Jiménez, Grupo P.P.

Recrimina al Grupo Mas Madrid la incoherencia sobre este tema, y mantiene que se está actuando dentro del marco legal, haciendo alusiones a las funciones del cargo de técnico de concejalías.

Segundo turno de intervenciones

Dª Azucena de Prada Centeno, Grupo Mas Madrid

De la propuesta no se deduce que funciones desempeñará cada puesto.



Colmenar Viejo

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar

Expresa que los puestos eventuales no estaban claros, aunque se ha explicado y se han aclarado las funciones a excepción del técnico de concejalías.

D^a Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox

Precisa la función del tercer cargo de su grupo, apoyando a sus concejalías.

D. Jorge Domínguez Jiménez, Grupo P.P.

Reitera las funciones del personal eventual, dependiendo de las necesidades.

Sr. Alcalde presidente Carlos Blázquez Rodríguez

Manifiesta que la ley legitima al Alcalde a establecer quien desempeñará los cargos como personal eventual, informa que se atenderá a los currículos. Menciona que su política ha sido no aumentar los eventuales ya que se cuenta con más concejales con dedicación.

En definitiva que lo que se busca es una gestión eficiente y responsable.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr. Domínguez Jiménez (2h:15'/2h:17'); Sra. de Prada Centeno (2h:17'/2h:18'); Sr. Gómez Colmenarejo (2h:19'/2h:22'); Sra. Jiménez Aibar (2h:22'/2h:23'); Sr. Monterrubio Rodríguez (2h:23'/2h:25'); Sr. Domínguez Jiménez (2h:25'/2h:29'); Sra. de Prada Centeno (2h:29'/2h:30'); Sr. Gómez Colmenarejo (2h:30'/2h:31'); Sra. Jiménez Aibar (2h:31'/2h:32'); Sr. Domínguez Jiménez (2h:32'/2h:34'); Sr. Alcalde Presidente (2h:34'/2h:39')

Total marca de tiempo: 2h:15h'/2h:39'

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-

PUNTO NÓVENO [31/23](#) SECRETARÍA: CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y JUNTA DE PORTAVOCES. (11512/23)

Informada la Corporación de las comunicaciones que se han remitido sobre formación de los Grupos Municipales, designando además Portavoz y Portavoz suplente.

De conformidad con lo establecido en el art. 25 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, el Pleno Municipal **quedó enterado de la constitución de los Grupos en los siguientes términos:**

PARTIDO POPULAR (Grupo Municipal PP)



Colmenar Viejo

- **Integrantes:**

D. CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ
D^a BELÉN COLMENAREJO COLLADO
D. JORGE DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ
D^a ROCÍO CÁMARA PELLÓN
D. FELIPE MANSILLA NOGALES
D. JESÚS FERNÁNDEZ FUILLERAT
D^a M^a ISABEL ÁLVAREZ DÍAZ
D. AGUSTÍN DE LA FUENTE JIMÉNEZ
D^a MARÍA FABIOLA CEBRIÁN PÉREZ
D. ALFREDO MARTÍN GARCIA
D. IGNACIO ACEÑA ALCÁZAR
D^a M^a LORENA COLMENAREJO ARGUMÁNEZ

- **Portavoz:** D. JORGE DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ
- **Portavoz Suplente:** D^a BELÉN COLMENAREJO COLLADO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (Grupo Municipal PSOE)

- **Integrantes:**

D^a MARÍA PALOMA MAROÑAS AVELEIRAS
D. ÓSCAR JOSÉ MONTERRUBIO RODRÍGUEZ
D^a M^a BEGOÑA SANZ CHAVES
D. JORGE GONZÁLEZ DÍAZ-CANEJA
D^a CRISTINA GEMA CARRASCO GRANADOS

- **Portavoz:** D^a MARÍA PALOMA MAROÑAS AVELEIRAS
- **Portavoz Suplente:** D. ÓSCAR JOSÉ MONTERRUBIO RODRÍGUEZ

VOX (Grupo Municipal VOX)

- **Integrantes:**

D^a MARÍA SUSANA JIMÉNEZ AIBAR
D. ENRIQUE NAVARRO HERMOSILLA
D^a NURIA DÍEZ DE LAS HERAS

- **Portavoz:** D^a MARÍA SUSANA JIMÉNEZ AIBAR



Colmenar Viejo

- **Portavoz Suplente:** ENRIQUE NAVARRO HERMOSILLA

GANEMOS COLMENAR (Grupo Municipal Ganemos)

- **Integrantes:**

D. CARLOS GÓMEZ COLMENAREJO
D^a M^a VICTORIA DE LA MORENA JUSDADO
D. HERNÁN VÍCTOR GIL MUSSO

- **Portavoz:** D. CARLOS GÓMEZ COLMENAREJO
- **Portavoz Suplente:** D^a M^a VICTORIA DE LA MORENA JUSDADO

MÁS MADRID-VERDES EQUO COLMENAR VIEJO (Grupo Municipal Más Madrid):

- **Integrantes:**

D^a AZUCENA DE PRADA CENTENO
D^a ESTEFANÍA GARCIA CAMIÑO

- **Portavoz:** D^a AZUCENA DE LA PRADA CENTENO
- **Portavoz suplente:** D^a. ESTEFANÍA GARCÍA CAMIÑO.

Asimismo quedó enterado de la constitución de la Junta de Portavoces según decreto de la Alcaldía nº 1922/2023 de 10 de julio de 2023.

Total marca de tiempo: 2h:39h/2h:41´

PUNTO DÉCIMO [32/23](#) SECRETARÍA: RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DE LAS QUE SE DA CUENTA AL PLENO, EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (11822/2023)

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia relativas a:



Colmenar Viejo

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia relativas a:

- Delegación de atribuciones en las Tenencias de Alcaldía y en las diferentes Concejalías de Gobierno

Decreto Nº 1727/2023 del 19 de Junio de 2023: Delegación de atribuciones en la Primera Tenencia de Alcaldía y concejalías adscritas.

Decreto Nº 1732/2023 de 19 de Junio de 2023: Delegación de atribuciones en la Segunda Tenencia de Alcaldía y concejalías adscritas.

Decreto Nº 1728/2023 del 19 de Junio de 2023: Delegación de atribuciones en la Tercera Tenencia de Alcaldía y concejalías adscritas.

Decreto Nº 1729/2023 del 19 de Junio de 2023: Delegación de atribuciones en la Cuarta Tenencia de Alcaldía y concejalías adscritas.

Decreto Nº 1733/2023 del 19 de Junio de 2023: Delegación de atribuciones en la Quinta Tenencia de Alcaldía y concejalías adscritas.

- Constitución y funcionamiento de la Junta de Gobierno. Delegación de competencias.

Decreto Nº 1760/2023 de 23 de Junio de 2023: Delegación de Competencias Junta de Gobierno.

Declinado por los Sres. Concejales realizar intervenciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **quedó enterado**.

Total marca de tiempo: 2h:41h/2h:41´

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declara concluido el acto, levantando la sesión a las doce horas y cuarenta y cuatro minutos y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta y anexo, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

La presente Acta ha sido aprobada en la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 28 de septiembre de 2023, acuerdo Nº 34/23, con el Visto Bueno del presidente de la sesión